



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“ACTUACIÓN POLICIAL Y EXENCIÓN DE
RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE AYACUCHO”**

PRESENTADO POR:

Br. SILVERA AQUISE, Carmen

ASESORES:

**DR. BARRIOS VALER EDWIN
MG. MIRANDA MIRANDA PABLO FELIPE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AYACUCHO-PERÚ

2020

Dedicatoria

Por protegerme, cuidarme y permitir alcanzar mis aspiraciones personales y profesionales, dedico este trabajo de investigación, con todo el amor y la gratitud del mundo, a mis padres.

A mis hermanos(as) como muestra de mi aprecio y consideración por todo el apoyo recibido a lo largo de mi desarrollo profesional.

Agradecimiento

A los operadores de justicia que con mucha predisposición y voluntad profesional nos han permitido contar con información sustancial y de esta manera alcanzar los objetivos de la investigación.

Índice

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Introducción.....	ix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	12
1.2. Delimitación de la investigación.....	14
1.2.1. Espacial	14
1.2.2. Social	15
1.2.3. Temporal.....	16
1.2.4. Conceptual.....	16
1.3. Formulación del problema de investigación.....	16
1.3.1. Problema general.....	16
1.3.2. Problemas específicos.....	17
1.4. Objetivos.....	17
1.4.1. Objetivo general.....	17
1.4.2. Objetivos específicos.....	17
1.5. Hipótesis y variables de la investigación	18
1.5.1. Hipótesis general	18
1.5.2. Hipótesis específicas	18
1.5.3. Variables (definición conceptual y operacional)	18

1.5.3.1. Definición operacional de las variables.....	20
1.6. Metodología de la investigación	21
1.6.1. Tipo y nivel de investigación	21
1.6.2. Método y diseño de investigación	21
1.6.3. Población y muestra.....	23
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
1.7. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.....	24
a. Justificación.....	25
b. Importancia de la investigación	26
c. Limitaciones del estudio.....	26
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	28
2.1. Antecedentes de estudio de investigación.....	28
2.2. Bases legales	31
2.3. Bases teóricas	32
2.3.1. Actuación policial	32
2.3.1.1. Definición	32
2.3.1.2. Imparcialidad de la actuación policial.....	35
2.3.2. Exención de responsabilidad penal	40
2.3.2.1. Responsabilidad penal o sancionadora	42
2.4. Definición de términos básicos	44
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	46
3.1. Análisis de tablas y gráficos	46
3.1.1. Para la hipótesis general	46
3.1.2. Para la hipótesis específica 1	48

3.1.3. Para la hipótesis específica 2	50
3.1.4. Para la hipótesis específica 3	53
Discusión	55
Conclusiones.....	58
Recomendaciones	60
FUENTES DE INFORMACIÓN	61
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Instrumentos de medición	
Anexo 3: Validación de expertos	
Anexo 4: Anteproyecto de Ley	

Resumen

El objeto de estudio viene a ser la exención de responsabilidad debido a una mala praxis en la actuación policial que limita y restringe la labor del sistema judicial impidiéndola que penaliza a las personas que infringen las normas, dejando una percepción de inseguridad jurídica a toda la población. El estudio desarrollado tuvo como lineamiento metodológico el enfoque cuantitativo, debido al cual se ha utilizado el diseño no experimental del tipo descriptivo correlacional para comprobar sus hipótesis. La muestra estuvo integrada por 82 unidades de estudio, y los instrumentos que permitieron recoger los datos fueron los cuestionarios que se aplicaron a los profesionales del Derecho considerado como muestra de estudio. Los resultados advierten que, el en lo que concierne a los resultados obtenidos sobre exención de responsabilidad penal: 51,2% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 35,4% afirma que es frecuente y 13,4% señala que es muy frecuente. Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 15,9% señala que es efectiva. 68% de encuestado considera que la actuación policial es regular, mientras que un 70% manifiesta que la exención de responsabilidad penal es frecuente en el Distrito Judicial de Ayacucho. Las conclusiones registran que, existe un nivel de asociación directa y moderada entre las variables y sus dimensiones, afirmación que se corrobora con el valor calculado de $\rho=0.773$; mientras que al ser el $p_valor=0,000 < \alpha(0,05)$, se ha aceptado la hipótesis alterna y se ha rechazado la hipótesis nula.

Palabras claves: actuación policial; exención de responsabilidad penal.

Abstract

The object of study comes to be the exemption of responsibility due to a malpractice in police action that limits and restricts the work of the judicial system, preventing it from penalizing people who break the rules, leaving a perception of legal insecurity to the entire population. . The study carried out had as a methodological guideline the quantitative approach, due to which the non-experimental design of the correlational descriptive type has been used to check its hypotheses. The sample consisted of 82 study units, and the instruments that allowed the data to be collected were the questionnaires that were applied to legal professionals considered as a study sample. The results warn that, as regards the results obtained on exemption from criminal liability: 51.2% of the respondents maintain that it is rare; 35.4% affirm that it is frequent and 13.4% indicate that it is very frequent. Regarding the results obtained for police action, we can observe that: 56.1% affirm that it is inadequate; 28.0% state that it is efficient and 15.9% indicate that it is effective. 68% of the respondents consider that police action is regular, while 70% state that the exemption from criminal responsibility is frequent in the Ayacucho Judicial District . The conclusions record that there is a level of direct and moderate association between the variables and their dimensions, a statement that is corroborated with the calculated value of $\rho = 0.773$; while since the $p_value = 0.000 < \alpha (0.05)$, the alternative hypothesis has been accepted and the null hypothesis has been rejected.

Key words: police action; exemption from criminal liability..

Introducción

El **problema identificado** estuvo relacionado con las constantes observaciones a la actuación policial en los hechos que derivan en responsabilidad penal como puede ser un homicidio, un accidente de tránsito, un robo y muchos otros eventos en los que la policía registra y levanta la información, la misma que es utilizada por los operadores de justicia para estructurar la teoría del caso, tanto para la defensa como para la parte que imputa el delito, en la medida que por diferentes factores, tales como la inexperiencia del personal policial, la desidia y poco profesionalismo de los efectivos policiales y muchas veces actos de corrupción que distorsionan la realidad de los hechos, u por omisión, las mismas que en un proceso judicial son determinantes para deslindar responsabilidades establecidas en las normas jurídicas.

El trabajo se realizó porque existen suficiente información sobre el problema planteado en el párrafo anterior y el propósito de la misma estuvo orientado a proporcionar información vital para mejorar la actuación policial la misma que garantice la idoneidad del servicio de justicia, responsabilizando a las personas que cometen delitos o infracciones a la ley, porque el registro de primera fuente que desencadena todo el proceso judicial parte o tiene su origen justamente en la actuación policial.

La forma como se realizó el trabajo de investigación consideró asumir las pautas metodológicas del enfoque cuantitativo, específicamente aquellas consideradas en el diseño descriptivo correlacional, la misma que estableció

como procedimiento didáctico investigativo la elaboración y aplicación de cuestionarios que recogieron información de las dos variables de estudio, para que en base al empleo de técnicas y herramientas estadísticas, así como interpretativas poder explicar y comprender el fenómeno investigador, en base a la cual, se deben implementar estrategias para mejorar la actuación policial y de esta manera asegurar la calidad, idoneidad y pertinencia del servicio de justicia.

El método empleado que pautó los procedimientos investigativos a seguir correspondió al método deductivo, esto debido a la exigencia del nivel de investigación en el que se desarrolló el estudio, así como del objetivo de investigación formulado, teniendo en cuenta que existe suficiente información teórica de las variables las mismas que fueron contrastadas con la realidad.

Con relación a las **limitaciones del estudio**, podemos mencionar que los obstáculos superados estuvieron relacionados con el acopio de información, así como la predisposición de los operadores de justicia considerados como muestra de estudio, quienes a través de las respuestas a las interrogantes registradas en los cuestionarios proporcionaron información sustancial que permitió sistematizar las conclusiones.

El informe final está elaborado en base al esquema entregado por la Universidad, la misma que considera las siguientes secciones:

Capítulo I: Planteamiento del problema

Este capítulo comprende la descripción juntamente con las delimitaciones del estudio; luego sigue la formulación de los problemas, objetivos e hipótesis de investigación; la metodología del estudio que acoge al tipo y nivel de investigación, al método y diseño, luego se considera la población, la muestra y finalmente se registra las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como la justificación del estudio.

Capítulo II: Marco Teórico

En base a las características y la naturaleza del problema estudiado y fundamentalmente al diseño empleado, en esta parte se registra los

antecedentes de investigación, las bases legales, las bases teóricas, así como la definición de los términos.

Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de los datos

La comprobación de las hipótesis es el proceso que orienta la elaboración de este capítulo, en la que se presenta el análisis de los datos a través de tablas y gráficos; la discusión de resultados, las conclusiones y recomendaciones, finalmente las fuentes de información.

El informe final de tesis culmina con los anexos en las que se considera la matriz de consistencia; los instrumentos de recolección de datos y la validación de los expertos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El problema identificado viene a ser las dificultades y observaciones que los operadores de justicia realizan a la idoneidad y competencia de la actuación policial en los hechos o eventos que se producen en la realidad, producto de un sin número de casos que derivan en procesos judiciales, las mismas que al no contar con la garantía de un trabajo técnico, científico y jurídico influyen significativamente en determinar la responsabilidad penal de las personas comprendidas en los procesos judiciales, las mismas que en muchos casos han finalizado con la exención de la responsabilidad penal, generando inestabilidad jurídica y poniendo en tela de juicio el servicio de administración de justicia en nuestro país.

Los sistemas jurídicos de países europeos, así como de aquellos que se encuentran en la parte norte de nuestro continente, han implementado todo un sistema de perfeccionamiento y especialización de los efectivos policiales que tienen la responsabilidad de iniciar todo el registro de los hechos que acontecen en la comunidad, dotándolos de competencias y capacidad cognitivas, recursos tecnológicos y especializaciones a nivel científico, los que han permitido que los procesos judiciales implementado por diferentes faltas o delitos tengan la certeza y garantía de ser idóneos, pertinentes y veraces.

Teniendo en cuenta que la actuación policial es la actividad técnica, jurídica y científica de recojo de información de primera fuente, las mismas que desencadenan y sirven de base para estructurar la tesis de los funcionarios del Ministerio Público, es necesario observar la idoneidad y competencia con la que se realiza esta actividad, en la medida que en la mayoría de los casos, los miembros de la policía no cuentan con suficiente información teórica y competencia especializada para levantar el registro de lo acontecido, por lo que muchas veces la defensa de los imputados coge este tipo de deficiencias de actuación policial para interponer acciones de nulidad o desestimación de los registros realizados por los miembros de la policía nacional.

Si bien es cierto que en la formación y preparación de los miembros de la policía nacional existen líneas y ejes temáticos relacionados al cumplimiento de protocolos para efectivizar la actuación policial, muchas veces en la realidad o la práctica se cometen algunos errores de concepto o conocimiento, así como la falta de profesionalismo y diligencia del efectivo policial para registrar con seguridad científica, jurídica y competencia todos los elementos que configuran y contextualizan el hecho acontecido.

Justamente, cuando la actuación policial deja de lado aspectos o hechos sustanciales, muchas veces este tipo de falencias pueden derivar en la interposición de recursos jurídicos para solicitar la exención de responsabilidad penal de los imputados, razón por la cual es necesario desarrollar estudios de investigación sobre esta materia de tal forma que permita contar con información científica y jurídica sobre el comportamiento de estas variables, de tal forma que pueda permitir implementar estrategias y generar iniciativas legislativas que permitan perfeccionar las normas y existentes y de esta manera brindar un sistema jurídico idóneo.

Los factores que condicionan en cierta medida la competencia e idoneidad de la actuación policial son muchas, sin embargo, todas ellas convergen en la falta de preparación especializada de los miembros de la

policía nacional para realizar las diligencias con solvencia y soporte teórico, científico y jurídico, más aún teniendo en cuenta que los registros que se levantan en el lugar de los hechos determinan el grado de responsabilidad de las personas comprendidas en estos procesos.

Es evidente también que existen otros factores relacionados con la idoneidad y competencia de la actuación policial, sin embargo debemos manifestar que no debemos soslayar la preparación ética y moral de los miembros de la Policía Nacional, quienes en algunos casos sucumben ante la tentación de los actos de corrupción sobre la legitimidad y veracidad de las diligencias realizadas, en las que muchas veces se tergiversa la realidad para materializar la exención de la responsabilidad penal de los imputados.

En este panorama se desarrolló el trabajo de investigación que estuvo orientado a conocer el comportamiento de las variables, que analice de forma pertinente y científica la actuación policial, sus características, los protocolos de actuación, así como las dificultades y los vacíos procedimentales que el sistema normativo institucional posee; de la misma manera se pretende evaluar las características y exigencias jurídicas que materializan la exención de la responsabilidad penal.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Espacial

Ramos, C. (2015) afirma que los problemas que son motivo de investigación tienen su origen en la realidad, por lo que en alguna medida derivan de un espacio geográfico determinado, por lo que es necesario describirlo y delimitarlo.

El estudio tiene pensado ser desarrollado en toda la jurisdicción del Distrito Judicial de Ayacucho, la misma que comprende diferentes entidades, siendo la Policía Nacional una de las instituciones cuya tarea y propósito es asegurar la convivencia pacífica entre los ciudadanos.

1.2.2. Social

Cordova, I. (2018) sostiene que toda investigación científica necesita y requiere de la información que se pueda recabar sobre la materia que motiva la investigación, razón por la cual es necesario caracterizar a las unidades de investigación elegidas con motivos investigativos.

La naturaleza de las variables de investigación identificadas para el desarrollo de la investigación considera a dos grupos diferenciados de personas que deben ser parte de la población y muestra de estudio, por lo que en sentido consideramos a los miembros de la Policía Nacional que laboran en dependencias que tienen la responsabilidad de registrar las diligencias en todos los casos jurídicos, tales como robo, asesinato, consumo de drogas, accidentes de tránsito, etc.

Asimismo debemos manifestar que otros agentes investigativos a ser considerados como parte de la población de estudio vienen a ser los operadores de justicia, quienes proporcionarán información sobre la exención de la responsabilidad y las formas de cómo estas están condicionados por la actuación policial.

En este contexto se pretende desarrollar un trabajo de investigación que permita responder a las siguientes interrogantes investigativas: ¿Qué características presenta la actuación policial en el área de estudio? ¿cómo se relaciona la actuación policial con la exención de responsabilidad penal? Para lo cual se empleará un diseño de investigación que permita satisfacer las expectativas investigativas que se tienen sobre el asunto.

1.2.3. Temporal

En base a la estructura curricular de la Universidad, en la que se establece tiempos y productos en la realización de trabajos de investigación, el estudio se desarrolló en cuatro meses cronológicos.

1.2.4. Conceptual

Hernández, R. (2014) señala que la delimitación conceptual comprende dos espacios bien marcados; el primero, se refiere al alcance del marco teórico construido, y el segundo relacionado directamente a las fuentes de información del cual se pretende extraer la información.

En ese sentido y justificando la delimitación conceptual se contó con dos fuentes de información:

Fuentes primarias, conformado por los dos cuestionarios que fueron elaborados para medir la variable actuación policial a partir de cuyo procesamiento de información se podrá estructurar las conclusiones y alcanzar de esta manera los propósitos iniciales de la investigación.

Fuentes secundarias, las mismas que comprendieron toda la bibliografía especializada sobre actuación policial y exención de la responsabilidad penal, así como todo material impreso y digital como es el caso de las tesis, ensayos, doctrinas, jurisprudencias, etc.

1.3. Formulación del problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la actuación policial se relaciona con la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cómo la actuación policial se relaciona con **la legítima defensa** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020?

¿En qué medida la actuación policial se relaciona con el **estado de necesidad justificante** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020?

¿Cómo la actuación policial se relaciona con el **estado de necesidad exculpante** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Analizar de qué manera la actuación policial se relaciona con la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar cómo la actuación policial se relaciona con **la legítima defensa** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

Identificar en qué medida la actuación policial se relaciona con el **estado de necesidad justificante** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

Conocer cómo la actuación policial se relaciona con el **estado de necesidad exculpante** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

1.5. Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

La actuación policial se relaciona significativamente con la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

1.5.2. Hipótesis específicas

La actuación policial se relaciona significativamente con **la legítima defensa** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

La actuación policial se relaciona significativamente con el **estado de necesidad justificante** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

La actuación policial se relaciona significativamente con el **estado de necesidad exculpante** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

1.5.3. Variables (definición conceptual y operacional)

V1: Actuación policial

Espinoza, E. (2018) lo define como el conjunto de procedimientos técnicos, científicos y jurídicos a través del cual el agente policial acopia y registra información sobre los hechos acontecidos en el ámbito cotidiano que ameritan la interposición de procesos judiciales con la finalidad de determinar el grado de responsabilidad civil, penal y administrativo de las personas comprendidas en el suceso

V2: Exención de la responsabilidad penal

Vargas, M. (2018) lo define como la liberación de la imputación penal que lo exime de ser considerado culpable de algún hecho delictivo,

debido a diferentes causales, que restituye a los inculpados de todos sus derechos personales y fundamentales.

1.5.3.1. Definición operacional de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Actuación policial	Espinoza, E. (2018) lo define como el conjunto de procedimientos técnicos, científicos y jurídicos a través del cual el agente policial acopia y registra información sobre los hechos acontecidos en el ámbito cotidiano que ameritan la interposición de procesos judiciales con la finalidad de determinar el grado de responsabilidad civil, penal y administrativo de las personas comprendidas en el suceso	Idoneidad, competencia y solvencia profesional en el registro de información policial con imparcialidad, seguridad y científicidad	Imparcialidad	Vínculos familiares Vínculos laborales Conductas ilícitas	Ordinal: Efectiva Eficiente Inadecuada
			Seguridad	Personal Profesional Institucional	
			Cientificidad	Peritaje Pruebas Evaluación	
Exención de la responsabilidad penal	Vargas, M. (2018) lo define como la liberación de la imputación penal que lo exime de ser considerado culpable de algún hecho delictivo, debido a diferentes causales, que restituye a los inculcados de todos sus derechos personales y fundamentales.	La variable será valorada a partir de la aplicación de un cuestionario de opinión que registre información sobre las dimensiones.	legítima defensa	Culpabilidad Peligro Protección	Ordinal: Muy frecuente Frecuente Poco frecuente
			estado de necesidad justificante	Integridad corporal Libertad Bien jurídico	
			estado de necesidad exculpante	Peligro latente Amenaza inevitable Hecho antijurídico	

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de investigación

a. Tipo de investigación

Ramos, C. (2015) afirma que, la naturaleza del problema identificado debe desencadenar los procesos investigativos, por lo que la tipología obedece a exigencias intrínsecas que permiten asumir diseños y métodos investigativos

Por la naturaleza del problema, así como por la intención del estudio, se ha asumido a la *investigación básica* porque el estudio no tiene la intención de brindar solución a un problema práctico, sino tiene el objetivo de incrementar el cuerpo de conocimientos sobre las variables de estudio.

b. Nivel de investigación

Aranzamendi, L. (2016) manifiesta que los propósitos de toda investigación se valoran por el alcance que pretenden superar respecto al conocimiento científico que esperan alcanzar.

Para los objetivos considerados en el trabajo de investigación y en base a la estructura de cómo se han formulados estos, el nivel de investigación asumido es el relacional, porque busca estimar el nivel de asociación entre las variables de estudio y sus dimensiones.

1.6.2. Método y diseño de investigación

a. Método de investigación

Sumarriva, V. (2015) señala que todo procedimiento convenientemente sistematizado responde a la definición de

método de investigación si tiene como propósito lograr los objetivos previstos.

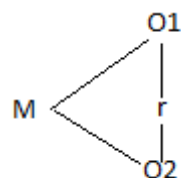
Para el caso del diseño metodológico se utilizó el método deductivo, mientras que para el caso del procesamiento, análisis e interpretación de datos se utilizó el método estadístico.

b. Diseño de investigación

Carruitero, F. (2017) afirma que todo diseño de investigación considera la organización sistemática de los procedimientos que permiten al investigador ejecutar cada una de las actividades que la investigación exige para alcanzar los objetivos investigativos.

Para poder ejecutar cada una de las actividades consideradas en el proceso de la investigación se ha elegido utilizar el **diseño básico no experimental del tipo descriptivo correlacional de corte transversal**, porque se adecua a los objetivos y al nivel de investigación elegido para desarrollar la investigación.

Esquema:



Este esquema exige que en primer lugar se seleccione una muestra, a la que se aplicó cuestionarios para medir las variables, luego del cual utilizando técnicas y estadígrafos estadísticos se ha estimado el nivel de asociación entre las variables de estudio, las mismas que vienen a ser las conclusiones.

1.6.3. Población y muestra

a. Población

Carrasco, S. (2017) afirma que la población de estudio en un proceso investigativo se caracteriza por contar con propiedades particulares que poseen todos los individuos o eventos que son motivo de investigación.

Para el caso del estudio que se pretende desarrollar, la población presentó las siguientes características:

Tabla 1: Población conformado por Profesionales del Derecho cuya área de acción laboral es el Distrito Judicial de Ayacucho.

Profesionales de Derecho	Cantidad (fi)	Porcentaje (f%)
Magistrados	12	14.6
Fiscales	20	24.4
Abogados	50	61.0
Total	82	100.0

Fuente: Registro del Poder Judicial de Ayacucho

Elaboración: investigadora

b. Muestra

Cordova, I. (2018) afirma que la población al ser inaccesible para el investigador requiere con fines investigativos considerar solo una parte representativa de la misma, la que se conoce como muestra de estudio.

Por razones y exigencias estadísticas, la población que no supere las 100 unidades deberá considerar a toda ella como muestra, por lo que no es necesario calcularla con fórmulas estadísticas.

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a. Técnicas

Valderrama, S y León, L. (2015) afirman que las técnicas están orientadas a las competencias que posee el investigador que le permite organizar de manera sistemática el recojo de la información.

Para registrar los datos se utilizó la técnica de la encuesta porque es la que permite acoger mayor cantidad de datos de manera práctica a través de las respuestas que las unidades de estudio proporcionan al absolver los items considerados en el instrumento.

b. Instrumentos

Pino, R. (2017) afirma que, las técnicas se materializan en medios físicos a los que se denomina instrumentos de recolección de datos, las mismas que deben ser debidamente evaluados a través de pruebas de validez y confiabilidad.

Atendiendo las necesidades de los objetivos de la investigación, y principalmente a las técnicas elegidas, se ha visto por conveniente elegir al cuestionario.

Para la elaboración de los dos cuestionarios que han permitido medir las variables se ha tomado en cuenta las exigencias que considera las dimensiones e indicadores.

1.7. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

Hernández, R. (2014) considera que la justificación en todo estudio investigativo alude a los argumentos que sostienen la necesidad de realizar el trabajo de investigación la misma que presenta los siguientes criterios:

a. Justificación

Justificación teórica

Arotoma, S. (2015) sostiene que toda investigación aporta nuevos conocimientos al bagaje teórico de las ciencias, la misma que permite que estas se desarrollen y cuenten con mayor información que les permite explicar un fenómeno de la realidad.

La justificación teórica de nuestro estudio se sustenta en la posibilidad de aportar conocimientos debido a que el área de estudio presenta otras características que permiten que al ser contrastadas con la realidad surjan nuevas formas de argumentar y explicar el fenómeno estudiado.

Otro aporte teórico consiste en la posibilidad que puedan desarrollarse nuevos estudios en base a las conclusiones sistematizadas.

Justificación práctica

Pino, R. (2017) afirma que la justificación práctica alude al aporte operativo que proporciona el estudio para resolver el problema identificado, es decir, como a través del estudio desarrollado se puede resolver el problema descrito en la realidad problemática de este documento.

Las conclusiones que se registren al culminar la investigación deben servir para conocer la magnitud del problema, además de entender el comportamiento de las variables, a partir del cual se deben implementar iniciativas legislativas que permitan modificar y perfeccionar las normas vinculadas a las variables de estudio.

Justificación metodológica

Ramos, C. (2015) sostiene que todo estudio de investigación debe aportar con nuevos instrumentos de medición que permitan cuantificar

hechos o fenómenos sociales en parámetros que sean posibles de interpretar y explicar.

El estudio que se pretende desarrollar considera que los instrumentos elaborados en base a las exigencias estadísticas e investigativas, que deben ser sometidas a pruebas de validez y confiabilidad pueden y tienen la posibilidad de ser utilizadas en investigaciones vinculadas a estas.

Justificación legal

Sumarriva, V. (2015) afirma que, es necesario distinguir entre la justificación legal del estudio y las bases legales de la investigación, en ese sentido para el caso del estudio planificado, esta se sustenta en la RV N° 2342-2013, la misma que establece parámetros y requisitos para obtener el título de abogado en la Universidad Alas Peruanas, la misma que permite realizar y sustentar trabajos de investigación con la intención de obtener el título de abogado.

b. Importancia de la investigación

La importancia del estudio se orienta a entregar información relevante sobre el problema identificado, la misma que tiene vital importancia porque cuestiona u observa las competencias e idoneidad técnica y profesional de la actuación policial, en la medida que de esta depende la determinación de la responsabilidad, penal, civil y administrativa de los imputados, porque puede producir que estos puedan ser declarados libres de responsabilidad a través de la invocación de la exención.

c. Limitaciones del estudio

En todo proceso de planificación de trabajos de investigación surgen dificultades y obstáculos de toda naturaleza, tal como lo señala Pino, R. (2017) por lo que es necesario y sustancial implementar estrategias de contingencia que permitan superar estas dificultades, en ese sentido se

tiene previsto utilizar técnicas de persuasión a fin de contar con la participación de los operadores de justicia en la absolución a las interrogantes registradas en los cuestionarios, así como la solicitar la colaboración de especialistas que viabilicen la ejecución de cada una de las actividades programadas.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio de investigación

A nivel internacional:

Saavedra, G. (2017) desarrolló un estudio titulado: Implicancias jurídicas de la actuación policial y la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Federal de Chiapas, México. Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Monterrey para obtener el título de Licenciado en Derecho.

Las conclusiones de este estudio refieren que existen observaciones a los protocolos que la policía sigue para registrar los datos y la información recabada en cada uno de los procesos implementados para dar cuenta de lo sucedido en un hecho jurídico, debido a la inexperiencia y falta de preparación de los efectivos policiales. Para poder sistematizar lo señalado se ha desarrollado la investigación utilizando el diseño descriptivo correlacional, teniendo como muestra de estudio a 67 unidades, a quienes se les aplicó cuestionario de información y a través del uso de técnicas estadísticas se ha logrado sistematizar lo manifestado al inicio de este párrafo.

Lazo, W. (2016) presentó el estudio titulado: Relación de la actuación policial y su importancia en la exención de la responsabilidad penal en el

Distrito Federal de Morelia, México. Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Toluca para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El diseño empleado de manera técnica e intencionada para realizar el estudio fue el descriptivo correlacional porque se adecua a las necesidades investigativas del nivel relacional. La muestra demandó la colaboración de 75 profesionales del Derecho. La encuesta y el cuestionario han permitido registrar la información recabada. Las conclusiones sostienen que existe un déficit de programas de capacitación y perfeccionamiento de los agentes policiales encargados de materializar la actuación policial en todos los casos o eventos que son motivo de interposición de demandas, lo que condiciona determinísticamente la imputación objetiva de los comprendidos en los procesos judiciales.

Villaroel, J. (2018) desarrolló un estudio titulado: Importancia de la actuación policial en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Tandil, Argentina. Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Mendoza para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El estudio demandó la aplicación de dos cuestionarios de información elaborados en base a las dimensiones y los indicadores, en ese sentido a través de las pautas metodológicas que exigen el diseño descriptivo correlacional se ha sistematizados los datos, considerando como muestra de estudio a 80 profesionales del Derecho como parte esencial del proceso investigativo. Las conclusiones afirman que existe una asociación directa significativa entre las variables ($\rho=0.995$; $p_valor=0.00$), lo que significa que la actuación policial es determinante en la tipificación y materialización de la tesis fiscal, por lo que se debe garantizar su idoneidad y competencia del personal asignado a estas funciones.

A nivel nacional:

Morales, M. (2018) presentó para obtener el título de abogado en la Universidad de San Martín, el trabajo de investigación titulado: La actuación policial y su importancia en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de San Martín.

El desarrollo del estudio acogió como diseño metodológico al descriptivo correlacional que corresponde al enfoque cuantitativo. La muestra demandó la aplicación de cuestionarios a 80 operadores de justicia cuya área de acción laboral se circunscribe al Distrito Judicial de San Martín. Las conclusiones afirman que, existe relación significativa entre las variables de estudio ($Tau_b=0.887$; $p_valor=0.00$), lo que implica que al ser el registro de la actuación policial la primera fuente de recojo de los datos, en algunos casos la defensa de los imputados ha desestimado estas pruebas porque no se han ceñido estrictamente al cumplimiento de los protocolos, lo que deja sin base la teoría fiscal.

Velasco, L. (2018) presentó un estudio titulado: Importancia de la actuación fiscal en la determinación de la exención policial en el Distrito Judicial de Puno. Trabajo de investigación presentado a la universidad del Altiplano para obtener el título de abogado.

La muestra seleccionada en base a criterios de técnicas de muestreo consideró a 75 profesionales del Derecho entre magistrados, fiscales y abogados. La sistematización de los datos demandó el uso de técnicas estadísticas como son las encuestas y el cuestionario. Las conclusiones afirman que, la relación entre las variables y sus dimensiones resultan ser significativas ($\rho=0.775$; $p_valor=0.00$), por lo que se afirma que, es necesario desarrollar una política de gestión del talento humano al interior de la Policía Nacional del Perú que permita garantizar la idoneidad de la actuación policial.

Aguilar, R. (2018). Título: Implicancia jurídicas de la actuación policial y su importancia en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ica. Trabajo de investigación presentado a la

Universidad San Luis Gonzaga para obtener el título de Licenciado en Derecho.

Estudio cuya pauta metodológica a nivel de la investigación consideró al diseño descriptivo correlacional, por lo que fue necesario elaborar y validar cuestionarios de información, las mismas que han permitido sistematizar las conclusiones. Las conclusiones afirman que, existe un nivel de asociación directa y significativa entre las variables de estudio, en ese sentido se puede inferir que la actuación policial debe garantizar la idoneidad de los registros de los datos identificados y registrados en todo proceso judicial, sin embargo existen serios cuestionamientos a este tipo de actuación por lo que es imprescindible que se perfeccionen las normas que efectivicen este proceso.

2.2. Bases legales

Constitución Política del Perú que en su Artículo 2do, en el literal e) del numeral 23 señala que toda persona, mientras no exista mandato judicial, es considerado inocente, por lo que toda exención de responsabilidad penal le asiste mientras no existe proceso y sentencia que difiere o cambie esta condición.

Acuerdo plenario N° 05-2019/CJ-116 emitida por la Corte Suprema de Justicia en la que se establece los criterios y procedimientos que regulan la actuación policial y las condiciones o características que determinan la exención de responsabilidad penal.

Código Penal que en su artículo 20 establece que los miembros de las Fuerzas Armadas así como de la Policía Nacional del Perú tienen la facultad de hacer uso de sus armas cuando la situación amerita y como consecuencia de ello las personas resulten con lesiones y en algunos casos pierdan la vida, están exentos de cualquier responsabilidad penal, valorado a nivel de criterios de proporcionalidad.

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Actuación policial

2.3.1.1. Definición

Espinoza, E. (2018) lo define como el conjunto de procedimientos técnicos, científicos y jurídicos a través del cual el agente policial acopia y registra información sobre los hechos acontecidos en el ámbito cotidiano que ameritan la interposición de procesos judiciales con la finalidad de determinar el grado de responsabilidad civil, penal y administrativo de las personas comprendidas en el suceso.

Como podemos apreciar, la actuación policial para el caso de la investigación desarrollada abarca un espectro integral, porque en el sistema judicial peruano está referida estrictamente a la actuación del miembro policial cuando tiene la necesidad de utilizar su arma de reglamento, con el cual muchas veces abate a uno o más delincuentes, poniendo en observancia su conducta e intención.

Gálvez, M. (2018) señala que los delitos que se cometen y cuya tipificación linda con la criminalidad deben ser investigados por la unidad de la policía judicial la misma que se ciñe estrictamente a los procedimientos establecidos normativamente por lo que sus informes y peritajes gozan de legalidad.

Como podemos apreciar, la actuación de la policía nacional está regulada por normas y procedimientos legales; sin embargo, a nivel de la sociedad existen prejuicios y estereotipos que desestiman el profesionalismo de las investigaciones que la policía realiza, lo que perjudica la institucionalidad del cuerpo policial.

Salcedo (2017) señala que existen una serie de doctrinas y sobre todo jurisprudencias que avalan la legalidad de la actuación policial las mismas que son estrictamente procedimentales más no así procesales; es

necesario precisar que la actuación policial debe iniciar el proceso de judicialización del proceso, porque si bien es cierto que el atestado no está considerado como un medio de prueba, también es cierto que es un elemento importante en el proceso de investigación. Por lo mismo, en nuestro sistema judicial, existen controversias relacionados con asignarle el valor probatorio a este tipo de documentos que en un proceso judicial no es considerado como prueba sustantiva en el juicio oral.

Las diligencias policiales se realizan de oficio o también por disposición del Juez Instructor y tienen naturaleza procedimental; sin embargo son sustanciales a la hora de identificar los indicios o móviles que causan el delito cometido, por lo mismo, dependiendo de quien lo solicite pueden ser considerados y comprendidos en el debate del juicio oral tal y como lo señala Espinoza (2018) en la medida que este tipo de actuaciones aportan elementos vitales en todo proceso investigativo por lo que existe la posibilidad de ser incorporados en el proceso como pruebas objetivas.

De lo manifestado podemos inferir que si bien es cierto que la actuación policial solo tiene carácter procedimental más no jurisdiccional porque resulta de un proceso investigativo es más algunos entendidos en la materia señalan que solo tienen carácter administrativo; sin embargo no se puede desestimar la importancia que reviste los hallazgos encontrados en el proceso de la investigación, las mismas que pueden determinar el rumbo del proceso judicial tal y como ocurre en casos de incautación de drogas, las evaluaciones de alcoholímetro, etc., que necesariamente condicionan las decisiones judiciales porque se constituyen en pruebas objetivas.

Según Massa (2017) la normatividad vigente establece que una de las funciones esenciales que tiene que cumplir la policía judicial viene a ser las investigaciones de los delitos cuyos resultados sirven de insumo al Juez de Instrucción para determinar las responsabilidades de los investigados,

por lo que la fiscalía debe necesariamente orientar el cauce de dichas investigaciones.

En la realidad, ante un delito cometido la policía judicial es la que en primer momento realiza las investigaciones y diligencias del caso con la intención de determinar el grado de responsabilidad de los investigados, contando para ello con una formación profesional especializada en procesos investigativos. La observación que se hace generalmente a este proceso es que esta investigación sea dirigida exclusivamente por el cuerpo especial de la policía y sus hallazgos sean determinantes para señalar la responsabilidad de los inculpados, por lo que la norma establece parámetros de actuación disponiendo que estas investigaciones deben ser supervisadas y monitoreadas por el representante del Ministerio Público.

Navarro (2017) considera que nuestro sistema judicial determina espacios de actuación de la policía en materia de investigación de los delitos que se presentan en la realidad, las mismas que pueden iniciarse por cuenta propio o también a pedido del representante del Ministerio Público, debiendo asegurar que los procedimientos utilizados no excedan la función asignada normativamente y que se respeten los derechos fundamentales de los investigados, por lo tanto, la actuación policial se ciñe estrictamente a procedimientos regulados por la norma y no a criterios personales o de interés particular.

Las investigaciones de la policía deben estar necesariamente orientadas a procesos técnicos previamente organizados con la intención de determinar el grado de responsabilidad de los investigados, para lo cual debe asegurar que las pruebas encontradas y presentadas ante la autoridad judicial aseguren la objetividad y la legalidad de los procesos a través de los cuales fueron obtenidos.

Cada uno de los procedimientos implementado en la actuación policial se ciñen a criterios técnicos especializados, regulados por la normatividad vigente, por lo que los procesos de identificación del

sospechoso, el registro de las huellas dactilares, la necesidad de la interceptación de las comunicaciones, así como el seguimiento de los registros de IP en el caso de medios virtuales deben estar autorizados y deben asegurar el debido proceso, porque nuestra legislación desestima las pruebas recabadas utilizados medios y actuaciones ilícitas. Por lo que la actuación policial siempre debe conducirse dentro del respeto de los derechos fundamentales de los investigados y cumpliendo estrictamente los protocolos establecidos normativamente.

Las estrategias de seguimiento a los sospechosos, la intervención a domicilios o lugares privados, así como la intervención directa a los investigados deben estar debidamente organizados y deben cumplir las exigencias normativas que la ley dispone; no está permitido en este tipo de actuaciones conductas o procedimientos que están autorizados por ley. Muchas veces los procesos de investigación y los hallazgos encontrados son desestimados cuando se comprueba que el procedimiento utilizado para recoger estos datos contraviene lo dispuesto por el sistema normativo.

Paredes (2017) considera que la actuación policial actualmente se ve favorecida por el avance de la ciencia y la tecnología la que proporciona recursos que facilitan su labor, como es el caso de los drones, que graban a grandes distancias y con una nitidez asombrosa hechos o sucesos que se presentan en la realidad. Sin embargo, es necesario precisar que cualquier uso de recursos o medios tecnológicos deben ser aprobados por los representantes del Ministerio Público y el Poder Judicial, porque solo así aseguran su legitimidad.

2.3.1.2. Imparcialidad de la actuación policial

Para Martínez (2018) uno de los pilares en los que se sustenta la actuación policial viene a ser la imparcialidad. Este criterio permite que las investigaciones realizadas sean objetivas y libre de presunciones o subjetividades que empañan el profesionalismo con el que la policía realiza

su trabajo. La imparcialidad le asigna veracidad e idoneidad a la actuación policial.

La actuación policial de manera imparcial permite que las investigaciones realizadas gocen de legitimidad, porque está exenta de prejuicios, estereotipos y presunciones que enturbian el trabajo idóneo que realiza la policía.

La imparcialidad asegura que el investigado tienen la facultad de interponer recusaciones a cualquiera de los procedimientos implementados por la policía judicial en el afán de reunir pruebas que determinan el grado de responsabilidad de los investigados; gracias a este criterio o principio se asegura que los hechos reconstruidos en base a la investigación reflejen de manera fidedigna lo que ha sucedido en la realidad.

En los procesos investigatorios que se siguen a los comprendidos en la fase de investigación de un delito generalmente la defensa de los imputados trata de desestimar las pruebas recabadas teniendo como único argumento que los procedimientos ejecutados no se ciñen a las exigencias establecidas normativamente; por lo mismo, es importante y sustancial que la actuación policial se circunscriba estrictamente a lo dispuesto en los protocolos de actuación.

Según Aragón (2017) el criterio y principio de imparcialidad es una de las bases que sustenta todo el sistema jurídico; porque la administración de justicia debe asegurar justamente la imparcialidad en sus decisiones; por lo que exige que todos los estamentos y componentes de todo el aparato legal cumplan taxativamente lo dispuesto en las normas vigentes.

El Perú como un país democrático y en el que se cumple y respeta el estado de derecho es parte de convenios internacionales en las que ha garantizado la imparcialidad en la administración de justicia, por lo que es necesario que a nivel de todas las instancias que lo componen deba exigir la imparcialidad en las decisiones judiciales que se asumen. Esta condición

inspira confianza en la población y permite que la institucionalidad del Poder Judicial sea apreciada y respetada por todos los ciudadanos.

La imparcialidad en la administración de justicia no solo cimienta la actuación de los jueces y fiscales, sino que se extiende a todos los componentes que comprenden el sistema judicial en nuestro país; por lo tanto, todas las instancias, así como los operadores de justicia están en la obligación de practicarla y cumplirla, asegurando de esta manera la idoneidad y calidad de la administración de justicia en nuestro país.

Otro aspecto ligado consustancialmente a la imparcialidad viene a ser la objetividad y que al igual que a ella se exige que se cumpla y asegure en todos los fueros en el que se administra justicia; es más se exige que toda actuación judicial debe ser objetiva, evitando en todo momento suspicacias o decisiones mediáticas influenciadas por la coyuntura.

Por otra parte, Ortega (2018) considera que las exigencias de imparcialidad y objetividad deberá ser el derrotero para que los funcionarios y operadores de justicia en cualquier instancia del Poder Judicial oriente su proceder dentro de los parámetros, espacios y derechos que las normas legales establecen. Están comprendidos en este proceso los miembros de la policía nacional y todo el personal administrativo que labora en las dependencias judiciales. Bajo una perspectiva imparcial y objetiva, debemos exigir que en realidad toda la ciudadanía debería conducirse bajo estas exigencias.

La imparcialidad y objetividad son dos principios que se exige pueda ser cumplido en la actuación policial, porque les asigna sustento legal a todos los procesos implementados por este cuerpo ya que se asegura la neutralidad en sus actuaciones. La población debe percibir que la policía es parte esencial del desarrollo social y que su actuación está ceñida a las normas y a las bases legales existentes. Este tipo de apreciación otorga legitimidad a todo el sistema jurídico.

La población en general tiene una percepción distorsionada de la actuación policial; los sesgos de imparcialidad y objetividad ensombrecen los informes que la policía elabora como producto de sus indagaciones; los prejuicios y estereotipos de la sociedad en contra de la policía nacional determinan que, en la mayoría de los casos, las pruebas acumuladas sean desestimadas o motivos de observación porque se pretende estereotipar la acción policial con actos de corrupción.

Esquivel (2018) sostiene que, si bien existen casos en los que se ha comprobado que la actuación policial no se ha ceñido a los procedimientos legales establecidos normativamente, debido a actos de corrupción, esta no puede ser óbice para que se desestime toda actuación policial. Muchas veces se toma como referente algunos casos para desmerecer todo el trabajo que realizad el cuerpo colegiado de la policía. Se debe entender y comprender que como en toda institución pública y privada existen personas que no respetan los procedimientos de actuación por distintas razones, pero también se debe entender que la institución policial como tal es incólume a este tipo de actuaciones.

La labor de la policía debe gozar de todo el profesionalismo demostrado a la largo de su existencia, por lo tanto, debe cambiar la idea de que toda actuación policial discurre bajo presunciones de corrupción para favorecer a los imputados. La policía tiene entre sus miembros personal idóneo profesional y cuya conducta se ciñe a los principios y valores éticos, por lo que el trabajo que realizan en las investigaciones que implementan reúnen las condiciones y exigencias establecidas por las normas vigentes, dejando entrever que la actuación policía es válida y debe ser considerada como elemento sustancial en todo proceso investigativo y judicial que se implementa para determinar el grado de responsabilidad de los investigados.

Si bien es cierto que existen algunos jueces que no toman en cuenta las investigaciones realizadas por la Policía Nacional, que pese a contar

con la objetividad y legalidad que se exige no satisfacen las expectativas jurídicas del magistrado, no debe socavar la institucionalidad de toda la policía, porque constituye una de las entidades que otorgan y garantizan el desarrollo de la sociedad a través del respaldo a la hegemonía del estado de derecho.

En el plano internacional, países como EE. UU consideran como elemento esencial las investigaciones realizadas por la policía judicial, es más se considera determinante para identificar a los responsables de los delitos que se investigan. En este país, las indagaciones realizadas por la policía son vitales para determinar el sendero en el que derivan estas pesquisas. Estos estudios utilizan tecnología de punta para someter a prueba todo lo recabado, así tenemos, por ejemplo, análisis de laboratorio, ADN, pruebas físicas y morfológicas, etc.

La labor policía resulta ser vital para para conocer los hechos y sucesos que acontecieron en un delito o crimen cometido por las personas, por lo tanto, se debe asegurar la imparcialidad y objetividad de la labor realizada. Los peritajes policiales, así como los atestados elaborados deben responder y condicionarse con la realidad. Se debe precisar que de los informes emitidos por la policía se debe hilvanar la teoría del caso, por lo que resulta sustancial que este proceso sea adecuado e idóneo.

Como en toda actuación de cualquier índole, existe la necesidad de implementar mecanismo de control que aseguren la calidad de la información recabada, en ese sentido es necesario e imprescindible que la autoridad judicial recomienda que los procedimientos policiales deban ceñirse estrictamente a las exigencias normativas, asegurando de esta manera que la calidad de información que se logre a través de estos procesos sean imparciales y objetivos.

La imparcialidad en la actuación policial es un requisito esencial para garantizar la idoneidad del proceso judicial.

2.3.2. Exención de responsabilidad penal

Vargas (2018)

Vargas, M. (2018) lo define como la liberación de la imputación penal que lo exime de ser considerado culpable de algún hecho delictivo, debido a diferentes causales, que restituye a los inculpados de todos sus derechos personales y fundamentales.

Según Castañeda (2016) y teniendo como base lo dispuesto por el Código Penal, se determina que están exentas de responsabilidad criminal:

1. Las personas que al momento de cometer el ilícito penal no gocen de todas sus facultades racionales debido a alteraciones psíquicas lo que impide tomar conciencia del hecho cometido. En este mismo orden de ideas, es necesario precisar que dentro de esta tipificación no están comprendidas el trastorno mental transitorio.
2. De la misma manera están exceptuadas de responsabilidad penal las personas que al cometer el hecho no gocen de sus facultades racionales debido a la intoxicación por alcohol, así como por el consumo de otras sustancia psicotrópicas que alteren el juicio y la conciencia del intelecto.
3. Asimismo, están exceptuadas de toda responsabilidad penal las personas cuya capacidad racional sea afectada o alterada gravemente debido a condiciones genéticas hereditarias.
4. De la misma manera, están exentas de responsabilidad penal las personas que para salvaguardar su integridad física obran en defensa propia o ajena, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos, taxativos:

Primero. Ante una agresión legítima ocurrida por defender los bienes en la que se materializa una agresión por parte de un agente externo que en su afán de posesionarse de los bienes de la víctima ponga en grave

peligro la integridad física. La defensa de la morada considera el ingreso de personas ajenas al domicilio de manera ilícita.

Segundo. El uso de medios u objetos que permitan impedir o repelar la agresión.

Tercero. Falta de motivación justificada por parte del defensor.

5. Cuando una persona se vea en la necesidad de evitar una agresión directa la suya propia o la ajena por parte de un agente externo, siempre y cuando converjan las siguientes condiciones:

Primero. Cuando se valora que el mal causado no supere o sea mayor de aquello que se evita.

Segundo. Que no existe evidencia que la necesidad de proteger su integridad física o sus bienes haya sido causada en forma deliberada.

Tercero. Que la persona afectada no tenga la obligación de sacrificarse.

6. Cuando la persona afectada actúe por el miedo que lo supere.
7. Cuando se obre en cumplimiento del deber o porque la función que cumple faculte el ejercicio legítimo de un derecho.

Para Santos (2017) la responsabilidad es un valor que es la más difícil de ser asumida por el ser humano. Todos desean involucrarse, pero pocos llegan a comprometerse. En la vida cotidiana todas las personas de manera directa o indirecta asumen responsabilidades que determinan en muchos casos su desarrollo personal. El simple hecho de respetar las leyes de tránsito es una responsabilidad que algunas personas respetan, pero en su mayoría desestiman. Este tipo de decisiones trae consecuencias porque en base a ellas se pueden desencadenar sucesos que escapan a la voluntad de la persona. La responsabilidad se asume desde diferentes aspectos: como es el caso de la responsabilidad moral, política y jurídica.

En ese sentido es necesario que las personas deban tener conciencia sobre la importancia que reviste practicar este valor.

Para Hart (2016) la responsabilidad es un valor en el que se cimenta un país que se precie de ser justa y equitativa. Sin embargo, de la experiencia que se tienen en otros países, la responsabilidad al ser considerado como la capacidad para asumir las consecuencias de las decisiones que se toman fortalecen la idea de justicia y promueven una cultura basada en el respeto del derecho suyo y de las demás personas.

2.3.2.1. Responsabilidad penal o sancionadora

Para Zamora (2018) es necesario diferenciar que la responsabilidad penal se orienta estrictamente a la sanción que el sistema impone al autor de un hecho ilícito que está penado en nuestro sistema judicial. Por tanto, responsabilidad penal está ligada a la sanción que la sociedad impone, a través del sistema de justicia, a las personas que infringen las normas establecidas jurídicamente. En ese mismo orden de ideas podemos señalar que la responsabilidad penal es un mecanismo que la sociedad esgrime para proteger su institucionalidad, es decir para preservar su vigencia, por lo que a través de un sistema judicial idóneo castiga al infractor porque atenta contra el desarrollo de la sociedad.

Para Adrianzen (2018) la responsabilidad moral, si bien, en muchos casos no es penado, obedece a necesidades sociales de mantener el orden y el cumplimiento de las reglas de conducta, en la medida que estas aseguran el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. La responsabilidad moral depende de la construcción social que la comunidad establece sobre formas y maneras de comportamiento y trasgredirla en cierta medida socava los principios en las que descansa, por lo tanto, es necesario que la responsabilidad penal apoye esta forma de concebir la realidad. Por tanto, debe existir una relación simbiótica entre la responsabilidad pena con la moral.

Otra diferencia sustancial entre la responsabilidad penal y moral es la culpabilidad. Término que determina la condición legal del investigado y en base a ella condicionar los derechos que como persona libre e inocente le asiste a todos los ciudadanos. La culpabilidad es una condición jurídica que exime o suprime los derechos fundamentales de las personas.

De la misma manera podemos mencionar a Orosco (2017) que toda sociedad debe garantizar los derechos fundamentales de las personas y más aun de aquellas que se encuentran comprendidas en un proceso, por tanto, la culpabilidad de una persona debe estar cimentado con pruebas objetivas sin que exista dudas sobre tal condición. La calidad de la administración de justicia de un sistema judicial se valora a través del respeto al derecho de los imputados, así como al derecho al debido proceso.

La culpabilidad debe derivar en una sentencia, en la que se restringe ciertos derechos que asisten a los inculcados; pero, no podemos hacer escarnio de los que resultan responsables del ilícito penal, porque la intención de la sanción penal es redimir al culpable, por lo tanto, se debe procurar proporcionar todos los medios posibles para que la reinserción de la persona que resulten sentenciados asegure su pleno derecho a ser redimido. Para Hart (2016) la crítica a la culpabilidad reside en la idea de que esta condición despoja de toda humanidad al sentenciado. Según esta apreciación el culpable dejaría de ser humano por lo que debería ser tratado como un animal.

Las corrientes humanistas procuran socializar y empoderar a toda la sociedad sobre la condición humana que poseen los sentenciados por algún delito cometido, por tanto, una sociedad que se precia de ser democrática y justa debe generar espacios para que las personas que han cometido un delito tengan el derecho de ser reinsertados en la sociedad, solo así se podrá garantizar contar con un sistema judicial y más que ello con una sociedad en el que prime el derecho de las personas.

2.4. Definición de términos básicos

Abuso de derecho:

Es el atropello cometido por algún funcionario que avasallando el derecho que le asiste a todas las personas restringe el ejercicio pleno de lo que la ley otorga al afectado. El ejercicio abusivo de la ley no se condice con la naturaleza y el espíritu de las normas.

Acción penal

Es el mecanismo legal invocada por el representante del Ministerio Público para que el Juez de la causa inicie todos los procedimientos contemplados en la norma para determinar el grado de responsabilidad de las personas comprendidas en la investigación del supuesto delito o infracción cometida.

Acción de amparo

Es una garantía constitucional cuya naturaleza y espíritu está orientado a garantizar la libertad personal de quienes lo invocan y se ejerce en contra de la autoridad que afecte o vulnere el derecho que la Constitución lo reconoce.

Acto jurídico

Expresión voluntaria que permite modificar la realidad jurídica, en base al ordenamiento legal, por lo que está en la capacidad de crear, así como de extinguir y modificar las relaciones que se establecen a nivel jurídico.

Casación

Término que compete al Derecho Procesal Civil que implica la idea de segmentar o quebrar el orden jurídico establecido con la intención de detener los procesos lógicos jurídicos que deberían materializarse como consecuencia del proceso judicial en curso.

Caución

Término que comprende el Derecho Procesal Penal referido a la cautela pecuniaria que se exige al solicitando con la intención de otorgarle la libertad provisional siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos.

Hecho probado

Circunstancia que en el proceso judicial ha sido demostrado fehacientemente a través de pruebas objetivas por lo que es tomado en cuenta por el Colegiado siendo un respaldo que sustenta la sentencia.

Hecho punible

Conducta demostrada de una persona comprendida en un proceso en el que se demuestra la acción u omisión producto del cual se causa daño o perjuicio calificado que es penalmente sancionado.

Orden de comparecencia

Determinación emitida por el funcionario judicial competente a través del cual se establece que las personas comprendidas en un proceso puedan afrontar el proceso judicial conservando su libertad.

Orden de detención

Decisión del funcionario judicial competente para privar a una persona comprendida en un proceso judicial en base a los requisitos que la ley establece para los casos específicos en las que se le invoca.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y gráficos

3.1.1. Para la hipótesis general

Hipótesis alterna (Ha)

La actuación policial se relaciona significativamente con la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

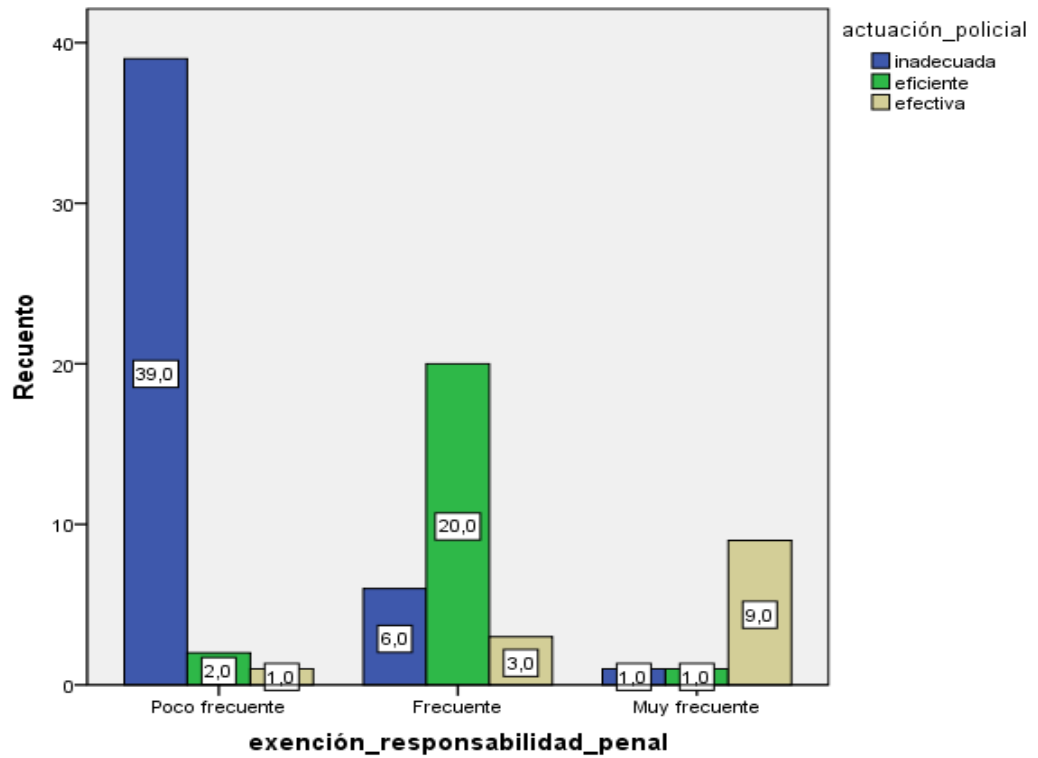
Hipótesis nula (Ho)

La actuación policial **no** se relaciona significativamente con la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

Tabla 2: Resultados del contraste entre la actuación policial y la exención de la responsabilidad penal

Valores			Actuación policial			Total
			inadecuada	eficiente	efectiva	
Exención de responsabilidad penal	Poco frecuente	Recuento	39	2	1	42
		% del total	47,6%	2,4%	1,2%	51,2%
	Frecuente	Recuento	6	20	3	29
		% del total	7,3%	24,4%	3,7%	35,4%
	Muy frecuente	Recuento	1	1	9	11
		% del total	1,2%	1,2%	11,0%	13,4%
Total		Recuento	46	23	13	82
		% del total	56,1%	28,0%	15,9%	100,0%

Fuente: Instrumentos de recolección de datos



La tabla 2 sistematiza la información acopiada a través de la aplicación de los cuestionarios que miden las dos variables contrastadas; en ese sentido, se observa que:

En lo que concierne a los resultados obtenidos sobre exención de responsabilidad penal: 51,2% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 35,4% afirma que es frecuente y 13,4% señala que es muy frecuente.

Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 15,9% señala que es efectiva.

Tabla 3: Resultados de la asociación entre la actuación policial y la exención de la responsabilidad penal

Valores			Actuación policial	Exención de Responsabilidad penal
Rho de Spearman	Actuación policial	Coeficiente de correlación	1,000	0,773*
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	82	82
	Exención de la responsabilidad penal	Coeficiente de correlación	0,773*	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	82	82

*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

Valor de rho=0,773 (la relación es directa fuerte)

p_valor=0,000

Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$ (5%)

Contraste: $p_valor(0,000) < \alpha(0,05)$

Decisión: como el p_valor es menor al nivel de significancia α , entonces se decide asumir la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

3.1.2. Para la hipótesis específica 1

Hipótesis alterna (Ha)

La actuación policial se relaciona significativamente con la legítima defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

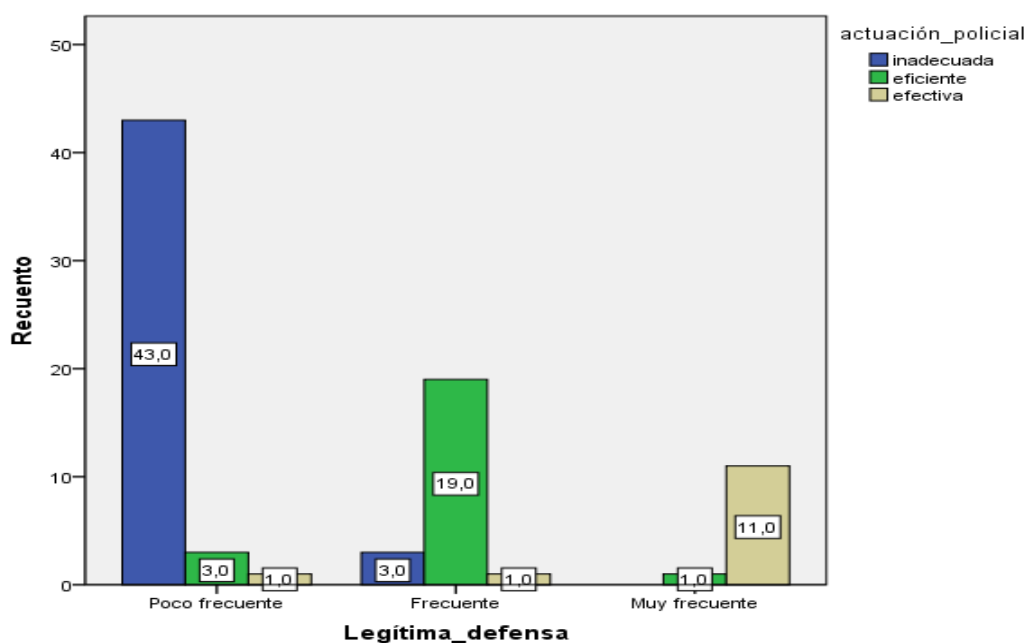
Hipótesis nula (Ho)

La actuación policial no se relaciona significativamente con la legítima defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

Tabla 4: Resultados del contraste entre la actuación policial y la exención de la responsabilidad penal

	Valores		Actuación policial			Total
			inadecuada	eficiente	efectiva	
legítima defensa	Poco frecuente	Recuento	43	3	1	47
		% del total	52,4%	3,7%	1,2%	57,3%
	Frecuente	Recuento	3	19	1	23
		% del total	3,7%	23,2%	1,2%	28,0%
	Muy frecuente	Recuento	0	1	11	12
		% del total	,0%	1,2%	13,4%	14,6%
Total		Recuento	46	23	13	82
		% del total	56,1%	28,0%	15,9%	100,0%

Fuente: Instrumentos de recolección de datos



La tabla 4 sistematiza la información acopiada a través de la aplicación de los cuestionarios que miden las dos variables contrastadas; en ese sentido, se observa que:

En lo que concierne a los resultados obtenidos sobre legítima defensa: 57,3% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 28,0% afirma que es frecuente y 15,9% señala que es muy frecuente.

Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 15,9% señala que es efectiva.

Tabla 5: Resultados de la asociación entre la actuación policial y la legítima defensa

Valores		Actuación		
		policial	legítima defensa	
Rho de Spearman	Actuación policial	Coeficiente de correlación	1,000	0,854*
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	82	82
legítima defensa		Coeficiente de correlación	0,854*	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	82	82

*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

Valor de rho=0,854 (la relación es directa muy fuerte)

p_valor=0,000

Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$ (5%)

Contraste: $p_valor(0,000) < \alpha(0,05)$

Decisión: como el p_valor es menor al nivel de significancia α , entonces se decide asumir la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

3.1.3. Para la hipótesis específica 2

Hipótesis alterna (Ha)

La actuación policial se relaciona significativamente con el estado de necesidad justificante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

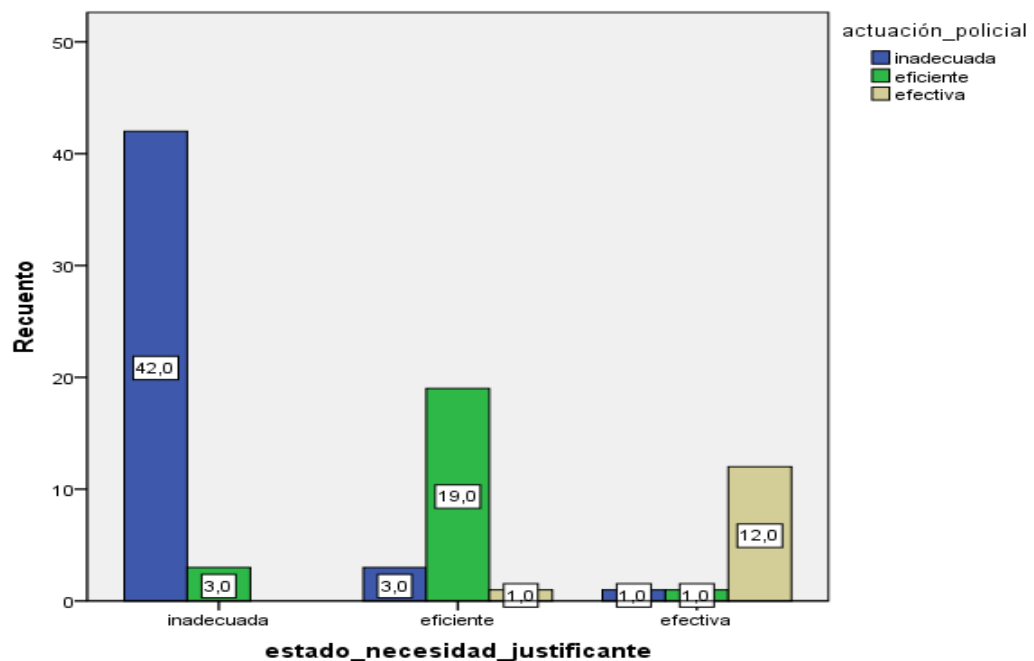
Hipótesis nula (Ho)

La actuación policial se relaciona significativamente con el estado de necesidad justificante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

Tabla 6: Resultados del contraste entre la actuación policial y la exención de la responsabilidad penal

Valores			Actuación policial			Total
			inadecuada	eficiente	efectiva	
el estado de necesidad justificante	Poco frecuente	Recuento	42	3	0	45
		% del total	51,2%	3,7%	,0%	54,9%
	Frecuente	Recuento	3	19	1	23
		% del total	3,7%	23,2%	1,2%	28,0%
	Muy frecuente	Recuento	1	1	12	14
		% del total	1,2%	1,2%	14,6%	17,1%
Total		Recuento	46	23	13	82
		% del total	56,1%	28,0%	15,9%	100,0%

Fuente: Instrumentos de recolección de datos



La tabla 6 sistematiza la información acopiada a través de la aplicación de los cuestionarios que miden las dos variables contrastadas; en ese sentido, se observa que:

En lo que concierne a los resultados obtenidos sobre el estado de necesidad justificante: 54,9% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 28,0% afirma que es frecuente y 15,9% señala que es muy frecuente.

Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 17,1% señala que es efectiva.

Tabla 7: Resultados de la asociación entre la actuación policial y el estado de necesidad justificante

Valores		Actuación policial	el estado de necesidad justificante
Rho de Spearman	Actuación policial	1,000	0,858*
	Coeficiente de correlación	.	0,000
	Sig. (bilateral)		
	N	82	82
	el estado de necesidad justificante	0,858*	1,000
	Coeficiente de correlación	0,000	.
	Sig. (bilateral)		
	N	82	82

*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

Valor de rho=0,858 (la relación es directa muy fuerte)

p_valor=0,000

Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$ (5%)

Contraste: $p_valor(0,000) < \alpha(0,05)$

Decisión: como el p_valor es menor al nivel de significancia α , entonces se decide asumir la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

3.1.4. Para la hipótesis específica 3

Hipótesis alterna (Ha)

La actuación policial se relaciona significativamente con el estado de necesidad exculpante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

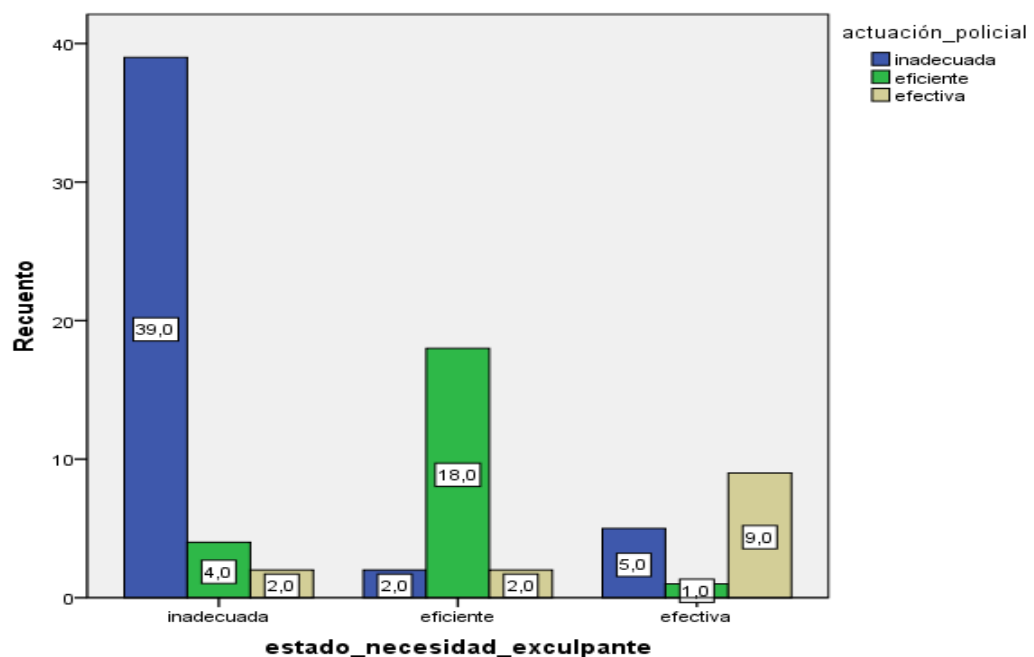
Hipótesis nula (Ho)

La actuación policial **no** se relaciona significativamente con el estado de necesidad exculpante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.

Tabla 8: Resultados del contraste entre la actuación policial y estado de necesidad exculpante

estado de necesidad exculpante	Valores		Actuación policial			Total
			inadecuada	eficiente	efectiva	
Poco frecuente	Recuento		39	4	2	45
		% del total	47,6%	4,9%	2,4%	54,9%
	Frecuente	Recuento	2	18	2	22
		% del total	2,4%	22,0%	2,4%	26,8%
Muy frecuente	Recuento		5	1	9	15
		% del total	6,1%	1,2%	11,0%	18,3%
	Total	Recuento	46	23	13	82
		% del total	56,1%	28,0%	15,9%	100,0%

Fuente: Instrumentos de recolección de datos



La tabla 8 sistematiza la información acopiada a través de la aplicación de los cuestionarios que miden las dos variables contrastadas; en ese sentido, se observa que:

En lo que concierne a los resultados obtenidos sobre estado de necesidad exculpante: 54,9% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 26,8% afirma que es frecuente y 18,3% señala que es muy frecuente.

Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 17,1% señala que es efectiva.

Tabla 9: Resultados de la asociación entre la actuación policial y estado de necesidad exculpante

Valores		Actuación policial	estado de necesidad exculpante
Rho de Spearman	Actuación policial	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	82
estado de necesidad exculpante	Actuación policial	Coeficiente de correlación	0,633*
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	82

*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

Valor de rho=0,633 (la relación es directa muy fuerte)

p_valor=0,000

Nivel de significancia: $\alpha = 0,05$ (5%)

Contraste: $p_valor(0,000) < \alpha(0,05)$

Decisión: como el p_valor es menor al nivel de significancia α , entonces se decide asumir la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, con un nivel de significancia del 5% y un intervalo de confianza del 95%.

Discusión

En los procesos penales seguido a los investigados comprendidos en distintos casos, se recurre esencialmente a los documentos generados en la actuación policial que sustenta, en la mayoría de los casos, la hipótesis del fiscal. Por tanto, mucho depende la actuación policial para determinar la culpabilidad del procesado, por ello es importante que este procedimiento sea realizado con tecnicidad, profesionalismo y cientificidad.

En nuestro país, la actuación policial muchas veces es cuestionada debido a que muchos procesos fueron desestimados debido a la deficiente actuación policial que derivó en el levantamiento de información con vicios materiales, las mismas que fueron utilizadas convenientemente por la parte de la defensa, interponiendo recursos de nulidad porque los procedimientos no fueron realizados con las exigencias normativas establecidas en la ley.

La discusión nos permite contrastar los resultados obtenidos en el trabajo desarrollado, con los resultados registrados en los antecedentes, contrastados con el marco teórico y explicado con lo que se observa en la realidad, en ese sentido, esta parte del informa se ha registrado de la siguiente manera:

La tabla 2 registra los resultados obtenidos sobre exención de responsabilidad penal en el que 51,2% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 35,4% afirma que es frecuente y 13,4% señala que es muy frecuente. Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 15,9% señala que es efectiva.

Estos registros confirman los resultados obtenidos por Saavedra, G. (2017) quien en su tesis titulado: Implicancias jurídicas de la actuación policial y la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Federal de Chiapas, México, afirma que, existen observaciones a los protocolos que la policía sigue para registrar los datos y la información recabada en cada uno de los procesos implementados para dar cuenta de lo sucedido en un hecho jurídico, debido a la

inexperiencia y falta de preparación de los efectivos policiales. Para poder sistematizar lo señalado se ha desarrollado la investigación utilizando el diseño descriptivo correlacional, teniendo como muestra de estudio a 67 unidades, a quienes se les aplicó cuestionario de información y a través del uso de técnicas estadísticas se ha logrado sistematizar lo manifestado al inicio de este párrafo.

En la tabla 4 se registra que los resultados obtenidos sobre legítima defensa: 57,3% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 28,0% afirma que es frecuente y 15,9% señala que es muy frecuente. Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 15,9% señala que es efectiva.

Lo señalado confirma los resultados obtenidos por Lazo, W. (2016) quien en su tesis titulado: Relación de la actuación policial y su importancia en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Federal de Morelia, México, afirma que, existe un déficit de programas de capacitación y perfeccionamiento de los agentes policiales encargados de materializar la actuación policial en todos los casos o eventos que son motivo de interposición de demandas, lo que condiciona determinísticamente la imputación objetiva de los comprendidos en los procesos judiciales.

La tabla 6 registra que en lo que concierne a los resultados obtenidos sobre el estado de necesidad justificante: 54,9% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 28,0% afirma que es frecuente y 15,9% señala que es muy frecuente. Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 17,1% señala que es efectiva.

Estos resultados confirman los resultados obtenidos por Villaroel, J. (2018) quien en su tesis titulado: Importancia de la actuación policial en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Tandil, Argentina, afirma que, existe una asociación directa significativa entre las variables ($\rho=0.995$; $p_valor=0.00$), lo que significa que la actuación policial es

determinante en la tipificación y materialización de la tesis fiscal, por lo que se debe garantizar su idoneidad y competencia del personal asignado a estas funciones.

La tabla 8 registra que, en lo que concierne a los resultados obtenidos sobre estado de necesidad exculpante: 54,9% de los encuestados sostienen que es poco frecuente; 26,8% afirma que es frecuente y 18,3% señala que es muy frecuente. Sobre los resultados obtenidos para actuación policial, podemos observar que: 56,1% afirma que es inadecuada; 28,0% manifiesta que es eficiente y 17,1% señala que es efectiva, confirmando los resultados obtenidos por Villaroel, J. (2018) quien en su tesis titulado: Importancia de la actuación policial en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Tandil, Argentina, afirma que existe una asociación directa significativa entre las variables ($\rho=0.995$; $p_valor=0.00$), lo que significa que la actuación policial es determinante en la tipificación y materialización de la tesis fiscal, por lo que se debe garantizar su idoneidad y competencia del personal asignado a estas funciones.

Conclusiones

1. Es evidente que la actuación policial condiciona sustancialmente la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020, porque de este proceso deriva información técnica y pericial que determina la responsabilidad penal de los investigados, por lo que es vital que el personal que tiene a cargo la materialización de estas actividades esté debidamente preparado y capacitado en este tipo de diligencias y además que cuente con los recursos materiales y tecnológicos que garantice la idoneidad y científicidad de su trabajo.

(rho=7,73; p_valor=0,00< α (0,05); se acepta la Ha y se rechaza Ho).

2. Se ha demostrado que la figura jurídica de la legítima defensa se ve condicionada con la actuación policial en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020, debido a que las pruebas que incriminan o absuelven al investigado derivan del trabajo técnico y científico del personal a cargo de realizar estos procedimientos, siendo recurrente las observaciones a estos procedimientos principalmente por la parte de la defensa.

(rho=8,54; p_valor=0,00< α (0,05); se acepta la Ha y se rechaza Ho).

3. Existen suficientes argumentos investigativos y estadísticos que demuestran que la actuación policial se relaciona significativamente con el **estado de necesidad justificante** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020, lo que implica que estos procedimientos muchas veces dependen de la experticia del personal a cargo de realizar este tipo de diligencias, además del soporte tecnológico con el que cuentan.

(rho=8,54; p_valor=0,00< α (0,05); se acepta la Ha y se rechaza Ho).

4. Se ha demostrado que la actuación policial se relaciona significativamente con el **estado de necesidad exculpante** en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020, lo que significa que los investigados parten, en todo

proceso, con la premisa de garantizar sus derechos individuales, como el debido proceso y la presunción de inocencia, por lo que las pericias policiales se convierten en pruebas objetivas que, dependiendo de su calidad e idoneidad afectarían la prevalencia de estos derechos.

(rho=8,54; p_valor=0,00< α (0,05); se acepta la Ha y se rechaza Ho).

Recomendaciones

1. El Director de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Ayacucho, debe promover la capacitación del personal policial que tiene la responsabilidad de realizar las pericias policiales, con la finalidad de mejorar sus competencias profesionales y la experticia en este tipo de procedimientos, la misma que garantizaría el trabajo técnico y científico que realiza los miembros de la Institución policial.
2. El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en alianza estratégica con las instituciones comprendidas en el sistema judicial, como es el Ministerio Público, la Policía Nacional el MINSA, debe promover, a través de su Oficina de Imagen Institucional, eventos académicos que aborden la problemática de la calidad e idoneidad de la actuación policial.
3. El Decano de Colegio de Abogados de Ayacucho debe promover la realización de cursos de especialización dirigido a los miembros de la Policía Nacional que tienen la responsabilidad de realizar las diligencias policiales, con el propósito de mejorar las habilidades y destrezas de los efectivos policiales que permitan asegurar una actuación policial técnica, legal y científica.
4. Es necesario que las autoridades policiales encargadas de atender las investigaciones derivadas por las autoridades judiciales, elaboren protocolos que atiendan las casuísticas identificadas en las investigaciones desarrolladas con anterioridad y de acuerdo a su experticia hayan sido superadas, por lo que es importante que se mejoren los procedimientos para contar con un informe pericial sustentado técnica y jurídicamente.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Adrianzen, P. (2018). *Responsabilidad pena en los procesos de corrupción de funcionarios*. Lima: San Marcos.
- Aguilar, R. (2018). *Implicancia jurídicas de la actuación policial y su importancia en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ica*. Ica: Trabajo de investigación presentado a la Universidad San Luis Gonzaga para obtener el título de Licenciado en Derecho.
- Aragón, J. (2017). *La actuación policial. Perspectivas tecnológicas y el desarrollo del proceso penal*. Madrid: Paidós.
- Aranzamendi, L. (2016). *Investigación Jurídica de la ciencia y el conocimiento científico. Proyecto de investigación y redacción de la tesis*. Lima: Grijley.
- Arotoma, S. (2015). *Tesis de grado y metodología de investigación en organizaciones, mercado y sociedad*. Ayacucho: GSG Vargas.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- Carruitero, F. (2017). *Introducción a la metodología de la investigación jurídica*. Madrid: Editorial Jurídica San Bernardo.
- Castañeda, I. (2016). *Responsabilidad penal en el sistema jurídico peruano*. Lima: San Marcos.
- Cordova, I. (2018). *El informe de investigación cuantitativa*. Lima: San Marcos.
- Espinoza, E. (2018). *Actuación policial y los procedimientos investigatorios en los procesos judiciales*. Lima: San Marcos.
- Esquivel, C. (2018). *Importancia de la actuación policial en el desarrollo de los procesos judiciales*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Gálvez, M. (2018). *Actuación policial y legítima defensa en el sistema judicial peruano*. Lima: Mantaro.

- Hart, J. (2016). *Responsabilidad y contexto socio cultural en el ámbito antropológico*. Madrid: Morata.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Lazo, W. (2016). *Relación de la actuación policial y su importancia en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Federal de Morelia, México*. Morelia: Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Toluca para obtener el título de Licenciado en Derecho.
- Martínez, V. (2018). *Imparcialidad policial y los procesos judiciales* . Madrid: Paidós.
- Massa, G. (2017). *La actuación policial y la idoneidad de la prueba en procesos penales*. Lima: Mantaro.
- Morales, M. (2018). *La actuación policial y su importancia en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de San Martín*. San Martín: Trabajo de investigación presentado a la Universidad Nacional de San Martín para obtener el título de Abogado.
- Navarro, N. (2017). *La actuación policial y las implicancias jurídicas en la determinación de la responsabilidad penal*. Lima: Mantaro.
- Orosco, J. (2017). *La responsabilidad penal y la presunción de inocencia en el sistema penal peruano*. Lima: Mantaro.
- Ortega, H. (2018). *Actuación policial y los protocolos de actuación fiscal en el proceso penal*. Lima: Guimusa.
- Ortega, M. (2018). *Implicancias jurídicas de la actuación policial en el desarrollo de las investigaciones judiciales*. Buenos Aires: Trillas.
- Paredes, A. (2017). *Efectos jurídicos de la actuación policial en los procesos judiciales*. Lima: Limusa.
- Pino, R. (2017). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.

- Ramírez, G. (2016). *Principio de presunción de inocencia y las implicancias jurídicas sobre la credibilidad subjetiva en el Distrito Judicial de Valparaíso, Chile*. Valparaíso: Trabajo de investigación presentado a la Universidad Católica de Valparaíso para obtener el título de abogado.
- Ramos, C. (2015). *Como hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Saavedra, G. (2017). *Implicancias jurídicas de la actuación policial y la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Federal de Chiapas, México*. Chiapas: Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Monterrey para obtener el título de Licenciado en Derecho.
- Salcedo, Z. (2017). *Actuación policial y los procedimientos investigativos*. Lima: Horizonte.
- Sánchez, F. (2017). *La investigación científica aplicada al Derecho*. Lima: Normas Jurídicas.
- Santos, S. (2017). *Responsabilidad penal y sus implicancias jurídicas en los procesos judiciales*. Lima: Mantaro.
- Sumarriva, V. (2015). *Investigación jurídica*. Lima: Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Valderrama, S y León, L. (2015). *Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Vargas, C. (2018). *Exención de la responsabilidad penal en el sistema judicial peruano*. Lima: Mantaro.
- Velasco, L. (2018). *Importancia de la actuación fiscal en la determinación de la exención policial en el Distrito Judicial de Puno*. Puno: Trabajo de investigación presentado a la universidad del Altiplano para obtener el título de abogado.

Villaroel, J. (2018). *Importancia de la actuación policial en la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Tandil, Argentina*. Tandil: Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Mendoza para obtener el título de Licenciado en Derecho.

Zamora, G. (2018). *La responsabilidad penal sancionadora*. Lima: Mantaro.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: ACTUACIÓN POLICIAL Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la actuación policial se relaciona con la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo la actuación policial se relaciona con la legítima defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020?</p> <p>¿En qué medida la actuación policial se relaciona con el estado de necesidad justificante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020?</p> <p>¿Cómo la actuación policial se relaciona con el estado de necesidad exculpante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar de qué manera la actuación policial se relaciona con la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar cómo la actuación policial se relaciona con la legítima defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.</p> <p>Identificar en qué medida la actuación policial se relaciona con el estado de necesidad justificante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.</p> <p>Conocer cómo la actuación policial se relaciona con el estado de necesidad exculpante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La actuación policial se relaciona significativamente con la exención de la responsabilidad penal en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>La actuación policial se relaciona significativamente con la legítima defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.</p> <p>La actuación policial se relaciona significativamente con el estado de necesidad justificante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.</p> <p>La actuación policial se relaciona significativamente con el estado de necesidad exculpante en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020.</p>	<p>Variable 1:</p> <p>Actuación posible.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Imparcialidad ✓ Seguridad ✓ Cientificidad. <p>Variable 2:</p> <p>Credibilidad subjetiva</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Exención de responsabilidad penal</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legítima defensa • Estado de necesidad justificante • Estado de necesidad exculpante 	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Relacional</p> <p>Método de investigación:</p> <p>Deductivo-inductivo</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>NO experimental del tipo Descriptivo correlacional</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --- O1 M --- r M --- O2 </pre> </div> <p>Población</p> <p>82 profesionales del Derecho</p> <p>Muestra:</p> <p>Censal.</p> <p>Técnicas e instrumentos</p> <p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p> <p>Análisis e interpretación de datos</p> <p>Tablas</p> <p>Gráficos</p> <p>Estadígrafos de correlación</p>

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

CUESTIONARIO ACTUACIÓN POLICIAL

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento pretende medir la opinión de los operadores de justicia sobre la actuación policial.

AUTOR: Elaboración propia

INSTRUCCIONES:

- Procura no detenerte demasiado en cada una de las afirmaciones que se plantea, pero tampoco las contestes sin reflexionar.
- Desarrolla todos los reactivos.
- El desarrollo del presente instrumento es personal.
- Por favor desarrolle el instrumento con la sinceridad que a usted la caracteriza.
- El desarrollo del presente tiene una duración máxima de 30 minutos.
- Para calificar cada reactivo, utilice la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
A	B	C	D	E

N.º	ENUNCIADOS	POSICIÓN				
		A	B	C	D	E
1	Considera que los efectivos policiales tienen la preparación idónea para garantizar las diligencias que se exigen en todo proceso judicial					
2	Existen casos en el que se ha desestimado los reportes policiales por carecer de sustento técnico científico					
3	Se garantiza la imparcialidad de la actuación policial en los casos que las normas lo requieran.					
4	Los agentes policiales en su opinión requieren de preparación especializada para garantizar su trabajo pericial.					
5	Es necesario garantizar la seguridad de las pericias que realizan los agentes policiales a través de mecanismos de control					

6	Es necesario garantizar que no existan vínculos familiares y laborales que distorsionen la actuación policial					
7	La actuación policial como sustento para formalizar la tesis fiscal debe tener sustento jurídico					
8	La actuación policial compromete no solo las competencias profesionales sino también personales.					
9	La actuación policial debe asegurar la pulcritud técnica en las pericias que realiza					
10	Es importante que existe una política de gestión del talento humano para garantizar las competencias de los agentes policiales					

Muchas gracias

CUESTIONARIO

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento pretende medir la opinión de los operadores de justicia sobre exención de responsabilidad penal.

AUTOR: Elaboración propia

INSTRUCCIONES:

- Procura no detenerte demasiado en cada una de las afirmaciones que se plantea, pero tampoco las contestes sin reflexionar.
- Desarrolla todos los reactivos.
- El desarrollo del presente instrumento es personal.
- El desarrollo del presente tiene una duración máxima de 30 minutos.
- Para calificar cada reactivo, utilice la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
A	B	C	D	E

N.º	ENUNCIADOS	POSICIÓN				
		A	B	C	D	E
1	Consideras que la actuación policial puede determinar la exención de la responsabilidad penal					
2	La exención de la responsabilidad penal tiene sustento en desestimar la actuación policial					
3	La exención de la responsabilidad penal muchas veces no tiene asidero jurídico porque se basa en pruebas subjetivas					
4	La exención de la responsabilidad penal se alude en los casos de legítima defensa					
5	La exención de la responsabilidad penal muchas veces no toma en cuenta la legítima defensa en los casos de miembros de la policía					
6	La exención de la responsabilidad penal se invoca en un estado de necesidad justificante					
7	La exención de la responsabilidad penal algunas veces se justifica sin criterio jurídico					

8	La exención de la responsabilidad pena se manifiesta cuando se trata de un estado de necesidad exculpante					
9	La exención de la responsabilidad penal es invocada para atenuar un estado de necesidad exculpante					
10	La exención de la responsabilidad penal se sustenta en algunas veces a través de argucias jurídicas extraídas de una deficiente actuación policial					

Muchas gracias

ANEXO 4

ANTEPROYECTO DE LEY N° _____

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, mediante el Anteproyecto de Ley N° _____, se modifica el artículo 20° del Código Penal referido a la responsabilidad penal e Inimputabilidad en razón que existen observaciones o vacíos que son utilizados por la defensa de los imputados que limita o restringe la labor del sistema judicial penal, presupuesto, que requiere y necesita argumentos y decisiones políticas y normativas para asegurar su cumplimiento amparadas en las disposiciones nacionales e internacionales que sancionan la responsabilidad penal de las personas comprendidas en actos vinculados a los delitos penales.

I. Objeto de Anteproyecto

La Bachiller en Derecho SILVERA AQUISE, Carmen, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, en cumplimiento al ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente anteproyecto, con el fin de presentar un mecanismo jurídico que perfeccione y sistematiza con pertinencia y ponderación la exención de la responsabilidad penal como consecuencia de la actuación policial, en la medida que los procedimientos que producen las pruebas objetivas que determinan la responsabilidad penal de los investigados, no reúnen los requisitos exigidos normativamente.

CONSIDERANDO: que el art. 139, inciso 3 de la Constitución Política del Estado garantiza el debido proceso y que el literal e) del numeral 23 del artículo 2 de la Constitución Política establece que toda persona es considerada inocente

mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad, es necesario garantizar que los procesos judiciales se desarrollen dentro del marco legal y debiendo hacer prevalecer la justicia en todos los casos, evitando que los investigados, a través de sus defensas puedan soslayar la administración de justicia apelando a la interposición de recursos y demandas que deterioran la institucionalidad del sistema judicial, apelando a observaciones en la actuación policial, la misma que se produce cuando el personal responsable de realizar las diligencias del caso, no garantiza la idoneidad de los procedimientos realizados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Teniendo en cuenta que la actuación policial se define como el conjunto de procedimientos técnicos, científicos y jurídicos a través del cual el agente policial acopia y registra información sobre los hechos acontecidos en el ámbito cotidiano que ameritan la interposición de procesos judiciales con la finalidad de determinar el grado de responsabilidad civil, penal y administrativo de las personas comprendidas en el suceso.

Como podemos apreciar, la actuación policial para el caso de la investigación desarrollada abarca un espectro integral, porque en el sistema judicial peruano está referida estrictamente a la actuación del miembro policial cuando tiene la necesidad de utilizar su arma de reglamento, con el cual muchas veces abate a uno o más delincuentes, poniendo en observancia su conducta e intención.

La actuación policial está relacionada con la actividad de la policía judicial en las medidas de investigación criminal que debe venir enmarcada dentro de la observancia de los presupuestos legales en materia procesal penal con el soporte interpretativo de la jurisprudencia que lo sustenta.

La labor de la policía está menospreciada absolutamente por las leyes orgánicas y procesales, debido a razones históricas porque dicho menosprecio es subjetivo, mientras que se encuentra regulada, de forma amplia, en la mayoría de los ordenamientos de los países europeos como Italia, Francia o Alemania.

Hay unanimidad en doctrina y jurisprudencia que las actuaciones policiales han de entenderse que no son procesales, de manera que, si se aprecia la importancia y perentoriedad de una diligencia sólo realizada en sede policial, habrá de judicializarse, pues en principio el atestado no es un medio de prueba, sino que incorpora el objeto de la prueba. Ello es así, pues, como es sabido, las declaraciones en el atestado carecen de valor probatorio, y tampoco pueden ser objeto de lectura en el juicio oral por dispuesto en nuestro sistema normativo.

Ahora bien, y dicho lo anterior, ha de convenirse en que, si bien las diligencias policiales no mutan su naturaleza por el hecho de que se practiquen de motu proprio por la policía judicial o lo sean por orden del Juez Instructor, su consideración procesal sí puede entenderse que varía en ambos supuestos, como apunta Espinoza, E. (2018). Así, podría entenderse que aquellas diligencias que han sido acordadas por el Juez de Instrucción y, sin embargo, han sido practicadas por la policía judicial, pueden traerse al debate del juicio oral mediante el mecanismo de los art. Considerados en nuestro ordenamiento jurídico.

En ese sentido podemos mencionar que, si bien la actuación policial es sometida a las exigencias generales del mismo, en tanto sí tendrían la naturaleza de procesales, aunque no jurisdiccionales. Por otra parte, también resulta común que, aun partiendo del carácter administrativo de las actuaciones policiales, éstas incorporen informaciones que no pueden obviarse, pues como sostiene diversos autores, la investigación policial, aunque sólo tenga valor de denuncia, incorpora a veces pruebas preconstituidas. Así, sucede cuando contenga datos materiales y objetivos como lo es la aprehensión de la droga, la realización de pruebas alcohólicas métricas o actos de recogida de vestigios.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO:

a. Los beneficiarios de la norma en corto, mediano y largo plazo:

Los directos beneficiados con la dación de la norma es la sociedad en su conjunto teniendo en cuenta que es necesario perfeccionar las normas que

permitan a la sociedad en general percibir un sistema judicial institucionalizado en el que la justicia sea un bien común y que las personas que la trasgreden deben ser sancionadas según como lo estipula las normas, permitiendo el desarrollo de la sociedad que está seguro de contar con un sistema judicial probo y transparente.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La propuesta legislativa legal que se propone es modificar el Artículo 20° del Código Penal referido a la exención de la responsabilidad penal.

La modificación de dicho artículo sería precisar que la exención de la responsabilidad penal debe contar y ser respaldada con pruebas objetivas derivadas de la calidad e idoneidad de la actuación policial.

De aprobarse el presente anteproyecto de Ley se incorporará a la legislación nacional para dar cumplimiento a nivel nacional, así avanzar con los resultados de mejorar la justicia peruana.

FORMULA LEGAL:

Artículo 20°. - Está exento de responsabilidad penal:

El que obra en defensa de bienes jurídicos propios o de terceros, ***debidamente corroborados con pruebas objetivas derivados de la idoneidad y calidad de la actuación policial***, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- a. Agresión ilegítima;
- b. Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla. Se excluye para la valoración de este requisito el criterio de proporcionalidad de medios, considerándose en su lugar, entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del agresor y los medios de que se disponga para la defensa;
- c. Falta de provocación suficiente de quien hace la defensa.